

JUICIO: "ESTER CAROLINA CASTILLO VDA. DE MONGES Y
OTROS C/ SUCESION DE BENITO BIRILO ARCE S/
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y OTROS".--

NOTA. Dejo constancia que estos autos ingresan a su Despacho el dia de la
fecha. Manfiesto que la demora se debe a la recarga laboral. Es mi informe.
As. /12/16.-

Asunción, de diciembre de 2.016.

No ha lugar el recurso de apelación y de nulidad interpuestos contra la
providencia de fecha 28 de noviembre de 2.016 (fs. 231 vlto.) por
improcedente, al no encontrarse la misma en ninguno de los supuestos del
art. 395 del C.P.C.-----

Ante mí: